



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 17 de agosto de 2021

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el: _____
Firma: _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial
HORA: 15:12
Recibido el: 25 AGO 2021
Por: *[Firma]*

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021, por la incorporación de recursos por valor de US\$24,273.00, provenientes del Convenio de Financiación suscrito con el Gran Ducado de Luxemburgo, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de la Juventud, INJUVE;** con el propósito que la Presidencia de la República, a través del citado Instituto pueda financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de Inversión Código 5770 “Fortalecimiento de Centros Juveniles y Espacios Comunitarios de las Regiones Central, Occidental y Oriental de El Salvador, como apoyo al Programa de Comunidades Solidarias-FOCAP”; con el objetivo de contribuir a generar oportunidades integrales de empleo en la juventud salvadoreña.

Y es que con base en el Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, el cual pretende contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Plan Social, particularmente en lo referente a reducir la pobreza y la vulnerabilidad, mejorar los ingresos, el empleo decente y la seguridad social de la población salvadoreña, se hace posible que con base en el comentado Convenio de Financiación y a través de la correspondiente nota de fecha 25 de mayo de 2021, la Comisionada Presidencial para

Operaciones y Gabinete de Gobierno de la Presidencia de la República, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, le comunicó al INJUVE que existen remanentes de recursos disponibles del referido Convenio por US\$24,273.00, para el presente ejercicio fiscal de 2021, los que se pueden destinar para el funcionamiento de las sedes de gobierno joven para el fomento del empleo y empleabilidad juvenil; por lo que el INJUVE solicita incorporar a su presupuesto institucional vigente de 2021 el citado monto, para la ejecución del ya relacionado Programa 5770. De esta manera, se contribuirá a generar oportunidades integrales de empleo en la juventud salvadoreña; constituyendo todo ello el objeto que se persigue con la presentación del comentado proyecto de Decreto.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



José Alejandro Zelaya Villalobos
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

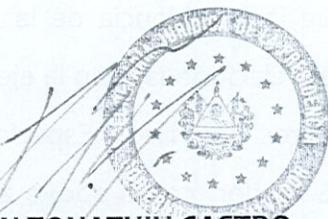
San Salvador, 29 de julio de 2021.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021, por la incorporación de recursos por valor de US\$24,273.00, provenientes del Convenio de Financiación suscrito con el Gran Ducado de Luxemburgo, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de la Juventud, **INJUVE**; con el propósito que la Presidencia de la República, a través del citado Instituto pueda financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de Inversión Código 5770 “Fortalecimiento de Centros Juveniles y Espacios Comunitarios de las Regiones Central, Occidental y Oriental de El Salvador, como apoyo al Programa de Comunidades Solidarias-FOCAP”; con el objetivo de contribuir a generar oportunidades integrales de empleo en la juventud salvadoreña. Y es que con base en el Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, el cual pretende contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Plan Social, particularmente en lo referente a reducir la pobreza y la vulnerabilidad, mejorar los ingresos, el empleo decente y la seguridad social de la población salvadoreña, se hace posible que con base en el comentado Convenio de Financiación y a través de la correspondiente nota de fecha 25 de mayo de 2021, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno de la Presidencia de la República, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, le comunicó al INJUVE que existen remanentes de recursos disponibles del referido Convenio por US\$24,273.00, para el presente ejercicio fiscal de 2021, los que se pueden destinar para el funcionamiento de las sedes de gobierno joven

para el fomento del empleo y empleabilidad juvenil; por lo que el INJUVE solicita incorporar a su presupuesto institucional vigente de 2021 el citado monto, para la ejecución del ya relacionado Programa 5770. De esta manera, se contribuirá a generar oportunidades integrales de empleo en la juventud salvadoreña; constituyendo todo ello el objeto que se persigue con la presentación del comentado proyecto de Decreto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa ratificó en todas sus partes el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, suscrito el 10 de abril del citado año, por medio del cual ambos Estados se comprometieron en el marco de la cooperación al desarrollo, a dar prioridad a los proyectos destinados a satisfacer las necesidades fundamentales de la población más desfavorecida;
- II. Que de conformidad al referido Acuerdo, se suscribió el “Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador”, de fecha 27 de diciembre de 2016, por un monto hasta de €6,000,000, equivalentes a US\$6,274,200, según el tipo de cambio a esa fecha; con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Plan Social, particularmente en lo referente a reducir la pobreza y la vulnerabilidad, mejorar los ingresos, el empleo decente y la seguridad social de la población salvadoreña, desarrollar el potencial humano, entre otros. Cabe mencionar, que mediante Adenda No. 2, de fecha 19 de abril de 2021, se modificó el plazo de ejecución del referido Convenio, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021;
- III. Que con base al citado Convenio de Financiación, mediante Oficio No. CPOGGSB/32/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno de la Presidencia de la República, le informó a la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud, que existen remanentes de recursos disponibles del referido Convenio por \$24,273, los cuales se pueden destinar para el funcionamiento de las sedes de gobierno joven para el fomento del empleo y empleabilidad juvenil; en ese sentido, en esta oportunidad, INJUVE solicita incorporar a su presupuesto institucional vigente de 2021 el citado monto, para la ejecución del Proyecto de Inversión Código 5770 “Fortalecimiento de Centros Juveniles y espacios comunitarios de las regiones Central, Occidental y Oriental de El Salvador, como apoyo al Programa de Comunidades Solidarias – FOCAP”; con el objetivo de contribuir a generar oportunidades integrales de empleo en la juventud salvadoreña;
- IV. Que con el propósito que la Presidencia de la República, a través del Instituto Nacional de la Juventud, pueda financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de Inversión Código 5770 antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, incrementando en el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector

Externo, la Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con el monto de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,273.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incorpora la Unidad Presupuestaria 14 Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad Joven, con su respectivo propósito y Línea de Trabajo, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,273.00), Fuente de Financiamiento Donaciones; además, se incorpora el numeral 6. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el Proyecto 5770 “Fortalecimiento de Centros Juveniles y espacios comunitarios de las regiones Central, Occidental y Oriental de El Salvador, como apoyo al Programa de Comunidades Solidarias – FOCAP”, con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incrementase la fuente específica, con el monto que se indica, así:

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales

Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 de ese mismo mes y año.

\$ 24,273

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorporan las siguientes modificaciones:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados.

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
14 Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad Joven		24,273
01 Fortalecimiento y Rehabilitación de Espacios Juveniles	Fortalecer el funcionamiento operativo de las Sedes de Gobierno Joven para el fomento del empleo y empleabilidad juvenil, garantizando su desarrollo integral y su incorporación en la vida productiva del país.	24,273
Total		24,273

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
14 Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad Joven		24,273	24,273
2021-0500-3-14-01-22-5 Donaciones	Fortalecimiento y Rehabilitación de Espacios Juveniles	24,273	24,273
Total		24,273	24,273

Se incorpora el numeral 6. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el proyecto 5770, así:

6. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
5770	14 Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad Joven					24,273
	01 Fortalecimiento y Rehabilitación de Espacios Juveniles					24,273
	Fortalecimiento de Centros Juveniles y espacios comunitarios de las regiones Central, Occidental y Oriental de El Salvador, como apoyo al Programa de Comunidades Solidarias – FOCAP	Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2021	24,273
Total						24,273

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por \$24,273, deberá ser aplicado en la fuente de recursos 35 Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...